

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 25-2013-00363

Con fundamento en el art. 76 del C.G.P. el Juzgado acepta la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido a la Dra. ESTHER PINILLA SERRANO como apoderada de la parte demandante.

Se reconoce personería al Dr. FABIÁN ANDRÉS RESTREPO en calidad de apoderado de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

Requírase al extremo actor a efectos de que acredite el cumplimiento de lo ordenado en auto del 23 de enero de 2020, respecto a la consignación de los costos de pericia ante el IGAG e informe el estado del dictamen ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 28 DE JUNIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 060
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ca29ce281725985645cba3ef8bb0bf2581b5d63cda14f2fcf559d2443da424
e

Documento generado en 25/06/2021 02:43:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>